



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO- TOLIMA

JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2022 00058 00
DEMANDANTE: VEEDURIA CIUDADANA “POR UN MEJOR COELLO”
DEMANDADO : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el
Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES
AUTO SUST. N°: 0231.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone,

PRIMERO: REMÍTASE la presente acción ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la respectiva anotación de los libros radicadores

CÚMPLASE

El Juez,